



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2025-MPRM/GM**

San Nicolás, 28 de enero del 2025.



**VISTO: -**

El **Oficio Múltiple N° 000059-2024-G.R. AMAZONAS/GARA-DEGA**, de fecha 22 de enero de 2025; el **MEMORANDUM N°149-2025-MPRM/GM**, de fecha 27 de enero del 2025, **INFORME N° 050-2025-MPRM-JVG**, de fecha 28 de enero de 2025; **RESOLUCIÓN N°004-2024-MPRM/A**, de fecha 03 de enero de 2024, en la cual se delega a la Gerente Municipal atribuciones, facultades Administrativas y resolutivas de la Alcaldía; y las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza; y,



**CONSIDERANDO: -**

Que, el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, en la ley de creación y reglamento de organización y funciones del CONAM (1998) se constituye el Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA, como una herramienta que integre la información ambiental generada por los diversos sectores mediante el Marco Estructural de la Gestión Ambiental - MEGA;

Que, con la Ley N° 28245 "Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental" y su Reglamento D.S. 008-2005/PCM, se aprueba la norma que regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) en el que se incluye entre las funciones de la autoridad ambiental la administración del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

Que, la Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente", establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

Que, el Artículo 35° de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, establece que "El Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA, constituye una red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el



uso e intercambio de información para los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental";

Que, a solicitud de la Autoridad Nacional Ambiental de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes en la materia, las instituciones públicas generadoras de información a nivel nacional, regional y local, están obligadas a brindar la información relevante para el SINIA, sin perjuicio de la información que está protegida por normas especiales".

Que, se asigna al SINIA responsabilidades concretas en la gestión de información ambiental como lo señala el artículo N° 44 de la Ley N° 28611, referida a "la incorporación de información al SINIA"; "Los informes y documentos resultantes de las actividades científicas, técnicas y de monitoreo de la calidad del ambiente y de sus componentes, así como los que se generen en el ejercicio de las funciones ambientales que ejercen las entidades públicas, deben ser incorporados al SINIA, a fin de facilitar su acceso para las entidades públicas, y privadas, en el marco de las normas y limitaciones establecidas en las normas de transparencia y acceso a la información pública".

Que, con Decreto Legislativo 1013 se aprueba la Ley de Creación del Ministerio del Ambiente (MINAM), el cual se constituye en la autoridad ambiental nacional, con el objetivo de planificar, promover, coordinar, normar, sancionar y supervisar las acciones orientadas a la protección ambiental y contribuir a la conservación del patrimonio natural.

Que, en el Art. N° 05 de la precitada norma, referidas a las funciones exclusivas del Ministerio del Ambiente se establece en su inciso "F.", la función de "Dirigir el Sistema Nacional de Información Ambiental, desarrollando y consolidando la información generada y proporcionada por todo el sector público y el privado";

Que, mediante el **OFICIO MULTIPLE N°000002-2025-G. RAMAZONAS/GARADEGA**, de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por el director de la Dirección Ejecutiva de Gestión Ambiental, del Gobierno Regional Amazonas solicita la confirmación o designación del responsable de la Administración de la Plataforma del Sistema de Información Ambiental Regional SIAR

Que, el **MEMORANDUM N°149-2025-MPRM/GM**, de fecha 27 de enero del 2025, mediante la cual la Gerencia Municipal solicita la propuesta del responsable de la Administración de la Plataforma del Sistema de Información Ambiental Regional SIAR.

Que, según el **INFORME N°050-2025-MPRM-JVG** de fecha 28 de enero de 2025, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza, alcanza la propuesta del responsable para la Administración de la Plataforma del Sistema de Información Ambiental Regional SIAR, al Bach. **Jhonnatan Arnold Vásquez Gaslac**, identificado con DNI N° 71539720, en calidad de Gerente (e) de Medio Ambiente y Servicios Públicos;



Que, el sistema de Información Ambiental Regional (SIAR) se desarrolla con la finalidad de servir como herramienta de apoyo a la implementación del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y es parte conformante del Sistema Nacional de Información Ambiental. El proceso de coordinación para la implementación de los SIAR's a nivel nacional recae en la Dirección General de Investigación e Información Ambiental del Vice ministerio de Gestión Ambiental, quienes ejecutan sus funciones en virtud a aquellas asignadas al Ministerio del Ambiente en el Artículo de Sil de su ley de creación que establece que es función compartida del MINAM "Prestar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado cumplimiento de las funciones ambientales descentralizadas".

Por lo expuesto en los considerandos y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Resolución de **Alcaldía N° 004-2024-MPRM/A**, Reglamento de Organización y Funciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** - **DESIGNAR** como responsable de la Administración de la Plataforma del Sistema de Información Ambiental Regional SIAR, de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza, al siguiente servidor:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>N° DNI</b>	<b>GERENCIA</b>	<b>CARGO</b>	<b>CELULAR</b>	<b>CORREO</b>
Jhonnatan Arnold Vásquez Gaslac	71539720	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	Gerente (e)	973 728 550	Arnoldv976 @gmail.com

**ARTICULO SEGUNDO:** - **Notificar** la presente Resolución al Gerente (e) de Medio Ambiente y servicios Públicos, para su cumplimiento en adición a las funciones establecidas para el cargo en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO:** - **Trasladar** la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes de la entidad para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** - **Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
RODRÍGUEZ DE MENDOZA

C.P.C RITA MILUSKA VILLAR LÓPEZ  
GERENTE MUNICIPAL



San Nicolás, 28 de enero de 2025

**CARTA N°073-2025-MPRM-GM**

SEÑOR:

**Esteban Ruiz Inostroza**

San Nicolás

**Presente.** -

**ASUNTO:** - Respuesta a Solicitud de Apoyo.

**REF.** : - Documento con Reg. N°6015

---

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, al mismo tiempo; con relación al documento presentado por su persona referente a la solicitud de apoyo con 10 rollos de cable, se le comunica que actualmente la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza, no cuenta con disponibilidad presupuestal para atender su solicitud.

Sin otro particular me despido de usted.

**Atentamente;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
RODRÍGUEZ DE MENDOZA

*Rita Miluska Villar Lorete*  
C.P.C RITA MILUSKA VILLAR LOPEZ  
GERENTE MUNICIPAL

C.c  
Archivo.